



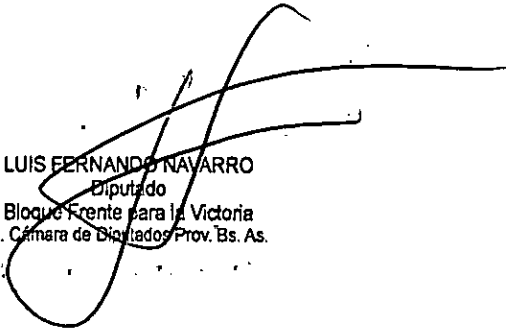
PROYECTO DE LEY

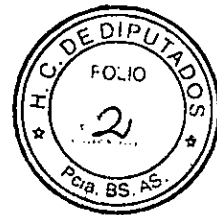
**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON
FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º: Prorrógase por el término de cinco (5) años contados a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el artículo 5 de la Ley 13464, EXPROPIACIÓN INMUEBLES, MAQUINARIAS E INSTALACIONES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LAVALLOL, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA, PARA SER ADJUDICADOS EN PROPIEDAD Y A TÍTULO ONEROSO POR VENTA DIRECTA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO METALÚRGICA DEL SUR LIMITADA CON DESTINO A SUS FINES COÓPERATIVOS.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto propone prorrogar por el término de 5 años, contados a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el art. 5 de la Ley 13464.

Esta Ley fue sancionada en el mes de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial el 19/05/2006, y trata de la expropiación del inmueble ubicado en la Avenida Garibaldi Nro. 2200, en la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción IX, sección B, fracción II, parcela I a. Como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encontrasen dentro del inmueble identificado y conforme al inventario; para ser adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa, a la "Cooperativa de Trabajo Metalúrgica del Sur Ltda.", registrada ante el I.P.A.C. con el Nro. 6.446, con destino a la consecución de sus fines cooperativos, la continuidad de su explotación, y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

La importancia social que esta expropiación conlleva, y el marcado avance en el proceso expropiatorio, hacen que resulte necesario una prórroga a fines de culminar el perfeccionamiento de la expropiación.

Por los motivos expuestos; solicitó el voto afirmativo de los Sres. Legisladores, para la aprobación del presente Proyecto de Ley.